

vidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y Actas de ocupación a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el Capítulo IV del Decreto y Reglamento citado.

La Coruña, 27 de abril de 1978.—El Delegado provincial.—1.523-D.

**14880** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 22.851).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Iberduero, S. A.», Distribución León, con domicilio en León, Legión VII, número 6, por la que se solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de dos líneas eléctricas y un centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Distribución León, la instalación de dos líneas eléctricas subterráneas, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea a 13,2 KV, de socorro, que enlazarán los actuales centros de transformación de «Fernando III» y «Ballestas Leonesas», con una longitud de 390 metros, discurriendo por las calles de Fernando III el Santo, La Industria y Carlos Pinilla, de esta capital.

Otra línea subterránea a 13,2 KV, derivada de la denominada «Circuito número 2-Clasificación», con 156 metros de longitud, discurriendo por las calles Carlos Pinilla y terrenos del Centro de Higiene y Seguridad del Trabajo, sito en la carretera de circunvalación en la ciudad de León.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 27 de abril de 1978.—El Delegado provincial, Daniel Vanaclocha Monzo.—2.976-15.

**14881** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 22.770).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Iberduero, S. A.», Distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», Distribución León, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una acometida subterránea a 13,2 KV, de 10 metros de longitud, en doble circuito, derivada de la línea Circuito I de Renueva y con término en un centro de transformación de tipo cabina, de 530 KVA., tensiones 13,2 KV 398-230 V, que se instalará en el sótano del edificio número 51 de la avenida de Mariano Andrés, con entrada por «Demetrio Valero», número 2, en la ciudad de León.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/

1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 2 de mayo de 1978.—El Delegado provincial, Daniel Vanaclocha Monzo.—2.975-15.

**14882** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 42.861, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Elsinosa, Electricista de Siero y Noreña, S. A.», con domicilio en Pola de Siero, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo intemperie, de 250 KVA., a 20/0,38-0,22 KV., y línea aérea de alimentación, de 182 metros de longitud, formada por conductores LA-40.

Emplazamiento: «Pulido, S. A.», Siero.

Objeto: Servicio público.

En esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 8 de mayo de 1978.—El Delegado provincial.—1.854-D.

**14883** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública, a instalación eléctrica que se cita (L-2.509).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de una línea eléctrica aérea de 13,2 KV., simple circuito, que tiene su origen en el apoyo número 3 = 0 de la actual línea aérea E.T.D. «Abacholo-Ortuella» C.T. número 154, «Elguero», y finaliza en el C.T. número 240, «Aurrerá», con una longitud de 45 metros, empleándose como conductor cable D-50 milímetros cuadrados de sección, sustentada sobre apoyos de hormigón. La finalidad de la línea es atender las necesidades de energía eléctrica en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 2 de marzo de 1978.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—2 370-15.

**14884** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L 2.444).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la

misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de una línea eléctrica, aérea, cuatro circuitos, a 13,2 KV., para los circuitos 5, 6, 7 y 8. Tramo E.T.D. «B.º Cabieces», con una longitud de 380 metros, Cto. 5, 504 metros para el resto. Conductores: cable aluminio-acero de 110 milímetros cuadrados de sección en la línea general y «Aldrey» de 54,6 milímetros cuadrados en las derivaciones. Apoyos: metálicos en la general y de hormigón en las derivaciones. La finalidad es atender las demandas y mejorar las condiciones de explotación de la red.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 25 de abril de 1978.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—2.375-15.

**14885** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública, la instalación eléctrica que se cita (L-2.611).

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de una línea eléctrica aérea de 13,2 KV., simple circuito, que tiene su origen en el apoyo número 13 = 0 de la línea aérea E.T.D. «Sopuerta-circuito 3-Alen.» y finaliza en el C.T. número 157, «Castaño Viejo», con una longitud de 287 metros, empleándose como conductor cable D-50, sustentada sobre apoyos metálicos y de hormigón. La finalidad de la línea es ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 2 de mayo de 1978.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—2.377-15.

**14886** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública, la instalación eléctrica que se cita. Subestación de Deusto, número 27 (expediente número 1-bis).

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo II del Decreto 2619/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia eléctrica y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, visto los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación transformadora y de distribución, 132/13,2 KV., de Deusto por sustitución de los dos transformadores de 20 MVA. por otros dos de 30 MVA., cada uno, que se montarán en el mismo emplazamiento que los autorizados anteriormente.

Segundo.—Declarar en concreto la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiaciones Forzosas y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1968.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2.617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 2 de mayo de 1978.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—3.214-15.

**14887** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L-2.663).

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica, aérea, a 13,2 KV., simple circuito, que tiene su origen en un apoyo de la E.T.D. «Berango-Guecho», Cto. IX-C.T. número 391, «Gorrondaurre» y finaliza en el C. T. número 973, «Iturrigane», con una longitud de 110 metros, sustentada sobre apoyos metálicos y de hormigón, empleándose como conductores cable D-50 milímetros cuadrados de sección. La finalidad de la línea es ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona, término municipal de Guecho.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 5 de mayo de 1978.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—3.213-15.

**14888** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita (expediente A-31/77.)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zamora, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en León, Independencia, 1, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica, trifásica, aérea, a 15 KV., con origen en apoyo número 73 de la línea Mombuey-Castellanos y final en apoyo número 121 de la misma línea. Apoyos de hormigón y metálicos, aisladores «Esperanza 1.503», cruceta «nappe-voute» y conductor «LA-56».

La finalidad de esta instalación es atender el suministro de energía eléctrica en Sanabria, principalmente en Lagarejos y Palacios de Sanabria.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su